

RESOLUCIÓN EXENTA N° 511

TALCA, 31 de Agosto de 2023

VISTOS:

1. Los artículos 100 y 111 de la Constitución Política del Estado.
2. La Ley N° 19.175 de 1992, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones.
3. El DFL N° 1/19.653 de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado N° 18.575.
4. Ley N° 21.516 de presupuesto Sector Publico para año 2023.
5. Ley N° 20.330, que fomenta que profesionales y técnicos jóvenes presten servicios en las comunas con menores niveles de desarrollo del país.
6. Decreto N° 403, 26 del 2009, Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, SUBDERE, Reglamento de Aplicación de la Ley N° 20.330, que Fomenta que Profesionales y Técnicos Jóvenes Presten Servicios en las Comunas con Menores Niveles de Desarrollo del País.
7. Decreto N°378, 28 de diciembre del 2022, Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, SUBDERE, determina Número Máximo de Beneficiarios por Región para el Año 2023 y establece Comunas con Menor Nivel de Desarrollo, para Aplicación de la Ley N° 20.330 y Reglamento Respectivo.
8. La Resolución exenta N°358 del 14 de julio de 2023, señala bases del llamado de postulación beneficios de la ley N°20.330, Región del Maule, año 2023.
9. Decreto N° 83 de fecha 11 de marzo de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Publica, que nombra a don Humberto Aqueveque Diaz como Delegado Presidencial Regional del Maule.
10. La Resolución N° 7 del año 2019 y N° 16 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley N°20.330 fomenta que profesionales y técnicos jóvenes presten servicios en las comunas con menores niveles de desarrollo del país.
2. Que con fecha 28 de diciembre 2022, se dictó decreto N° 378, Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, SUBDERE, Determina 34 cupos de Beneficiarios y establece Comunas con Menor Nivel de Desarrollo, para Aplicación de la Ley N° 20.330 y Reglamento Respectivo señala las comunas con menor nivel de desarrollo en la Región del Maule.
3. Que conforme a lo anterior, y a las facultades de esta autoridad, se dictó la Resolución Exenta N°358 del 14 de julio 2023, donde establece bases del llamado de postulación beneficios de la ley N°20.330, Región del Maule, año 2023
4. Que en atención a lo anterior, y a fin de determinar sus beneficiarios, se utilizaron las fórmulas de cálculo para puntajes expresadas en las bases de postulación 2023 que corresponden a: $AP/MA \times 100 \times 10\%$ y $MR/RP \times 100 \times 50\%$ y $DP/MD \times 100 \times 40\%$.
5. Los resultados de las variables que asignan puntaje el año 2023 fueron:
 - a)La Mayor Antigüedad MA certificada es **14 años**.
 - b)La Menor Renta bruta MR mes de postulación 2023 de los postulantes es **\$610.029**
 - c)La Mayor Deuda MD cuota anual total del crédito solidario y/o aval del estado es **53,64 UTM**.

RESUELVO:

1. Apruébese nómina de beneficiarios(as) de la Ley N°20.330, Región del Maule, conforme a bases de llamado de postulación beneficios de la Ley N°20.330, Resolución Exenta N°358, de fecha 14 de julio de 2023,
2. Los beneficiarios(as) que se detallan en la presente resolución, podrán acceder a los beneficios que se indican:
 - a)**Beneficio anual:** Consiste en el beneficio de un monto equivalente a la cantidad pagada de su crédito; que le correspondería pagar durante dicho año para deudores del Crédito Solidario Universitario, o a un monto equivalente a la cantidad pagada de su crédito en el año calendario anterior; para deudores del Crédito Aval del Estado, con un tope anual de dieciséis unidades tributarias mensuales del mes de diciembre de cada año.

b)Beneficio Adicional: Para aquellos beneficiarios(as) que obtuvieron el beneficio de la Ley N°20.330, el año 2021 y 2022 y que se adjudiquen el beneficio anual año 2023, y por ende cumplen con los 3 años de servicios prestados de manera ininterrumpida, podrán acceder a un beneficio adicional por un monto equivalente a tres veces el valor de la cuota anual del crédito que les correspondería pagar durante dicho año o tres veces la cantidad pagada de su crédito durante el año calendario anterior, según corresponda. Con todo, el beneficio a que se refiere esta letra, tendrá un tope de cuarenta y ocho unidades tributarias mensuales del mes de diciembre del mismo año.

3. Los beneficiarios(as) que se hayan adjudicado el beneficio durante 3 años, no podrán acceder nuevamente a los beneficios de la Ley N°20.330.

4. Certifico que la nómina de 34 beneficiarios(as) que a continuación se detalla, cumplen con los requisitos exigidos por la Ley 20.330 y su Reglamento:

FOLIO INT	APELLIDO P	APELLIDO M	NOMBRES	RUT	DV	COMUNA	PUNTAJE FINAL	TIPO DE BENEFICIO	AÑO BENEFICIO
1	JARA	VELOSO	DOMINGO ESTEBAN	15.568.367	8	YERBAS BUENAS	43,48	ANUAL	SEGUNDO AÑO
2	GONZALEZ	ROJAS	VALERIA ALEJANDRA	16.998.773	4	YERBAS BUENAS	46,27	ANUAL	SEGUNDO AÑO
3	PARADA	BRAVO	ANIBAL RICARDO	18.114.679	6	LONGAVI	53,6	ANUAL	SEGUNDO AÑO
4	SILVA	TREJO	KATHERINE TATIANA	18.215.456	3	CAUQUENES	45,09	ANUAL	PRIMER AÑO
5	VERDUGO	SEPULVEDA	YANY ANDREA	17.884.222	6	COLBUN	43,38	ANUAL	PRIMER AÑO
6	VILLALOBOS	CASTRO	CAROLINA ALEJANDRA	17.284.800	1	COLBUN	46,96	ANUAL	SEGUNDO AÑO
7	LOBOS	CHAVEZ	MARIA ALEJANDRA	17.410.580	4	CAUQUENES	44,22	ANUAL	SEGUNDO AÑO
8	CASTRO	ZAPATA	CAROLINA ISABEL	17.458.599	7	SAN JAVIER	46,28	ANUAL	SEGUNDO AÑO
9	PARRA	ORTEGA	BARBARA	17.932.544	6	COLBUN	46,5	ANUAL	SEGUNDO AÑO
10	GONZALEZ	DIAZ	MARIANA YAMILETE DE JESUS	16.793.066	2	YERBAS BUENAS	47,04	ANUAL	PRIMER AÑO
11	CONTRERAS	PEREZ	MARTA ELENA	15.435.099	3	LONGAVI	45,61	ANUAL	SEGUNDO AÑO
12	ROJAS	RODRIGUEZ	JORGE ANDRES	16.274.638	3	LONGAVI	58,07	ADICIONAL	TERCER AÑO
13	HERNANDEZ	POBLETE	FRANCISCO JAVIER	17.322.808	2	SAN RAFAEL	46,82	ADICIONAL	TERCER AÑO
14	LILLO	OSSES	MARIA JOSE	16.972.737	6	MAULE	42,55	ANUAL	PRIMER AÑO
15	DURAN	ULLOA	MARIA FRANCISCA	17.686.053	7	SAN CLEMENTE	45,54	ADICIONAL	TERCER AÑO
16	VILLA	CAÑETE	JAVIER IGNACIO	17.261.416	7	TENO	51,94	ANUAL	SEGUNDO AÑO
17	GARRIDO	CHAMORRO	YENNY EVARISTA	17.825.214	3	CONSTITUCION	46,59	ANUAL	PRIMER AÑO
18	HERRERA	OPAZO	PAULA NAZARETH	17.823.007	7	SAN JAVIER	48,51	ANUAL	PRIMER AÑO
19	BARAHONA	SUAREZ	MILLARAY PAZ	17.840.243	9	SAN CLEMENTE	50,37	ANUAL	PRIMER AÑO
20	SAZO	QUIROZ	NICOLAS EDUARDO	18.177.059	7	SAN CLEMENTE	42,76	ANUAL	PRIMER AÑO
21	HERNANDEZ	MOSQUEIRA	CRISTIAN ANDRES	17.759.816	K	COLBUN	47,29	ANUAL	PRIMER AÑO
22	VIDAL	VIDAL	CAMILA FERNANDA	17.853.763	6	HUALAÑE	50,12	ADICIONAL	TERCER AÑO
23	MUÑOZ	ROJAS	FERNANDA ISABEL	17.903.848	K	LONGAVI	45,01	ADICIONAL	TERCER AÑO
24	SALAZAR	ARAVENA	AIDA DEL ROSARIO	18.203.007	4	CAUQUENES	42,5	ANUAL	PRIMER AÑO
25	CANALES	ORTIZ	KAREN NICOLE	17.184.702	8	MAULE	44,52	ANUAL	SEGUNDO AÑO
26	PAROT	FUENTES	SEBASTIAN ANDRES	16.767.857	2	PENCAHUE	45,58	ANUAL	SEGUNDO AÑO
27	VIVANCO	AVILA	MARIELA ESTEFANI	17.758.133	K	COLBUN	57,25	ADICIONAL	TERCER AÑO
28	GAJARDO	SEGUEL	LUISA ALEJANDRA	17.186.427	5	COLBUN	46,11	ANUAL	TERCER AÑO
29	MOLINA	REBOLLEDO	CECILIA ELIZABETH	16.273.872	0	COLBUN	44,6	ANUAL	PRIMER AÑO
30	TORRES	VALENZUELA	FLOR HERMINIA	18.342.151	4	COLBUN	43,88	ANUAL	PRIMER AÑO
31	SEPULVEDA	NORAMBUENA	ANALIZ IGNACIA	19.410.829	K	COLBUN	47,3	ANUAL	PRIMER AÑO
32	GONZALEZ	MEDINA	YANARA CRISTINA	17.668.456	9	COLBUN	57,65	ANUAL	PRIMER AÑO
33	SUAREZ	JOFRE	KATHERINE PATRICIA	17.884.659	0	COLBUN	48,19	ANUAL	SEGUNDO AÑO
34	SEPULVEDA	NEIRA	PAULA ANDREA	14.056.078	2	SAN CLEMENTE	42,93	ANUAL	PRIMER AÑO

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Humberto Antonio Aqueveque Díaz
Delegado Presidencial Regional del Maule



31/08/2023

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>
Código Verificación: 8Jn3x0gBaf ILLJdwQqWYVqg==

CRH/FLS/lgh

ID DOC : 20328625

Distribución:

1. SRES. (AS.) ALCALDES (AS) CAUQUENES, COLBUN, SAN JAVIER, LONGAVI, MAULE, SAN CLEMENTE, YERBAS BUENAS, HUALAÑE, TENO, CONSTITUCION, SAN RAFAEL, PENCAHUE
2. SR. JORGE PINICHET JIMENEZ, DIVISION DE MUNICIPALIDADES, SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO
3. SR. ADMINISTRADOR GENERAL DEL FONDO DE CREDITO SOLIDARIO
4. SR. DIRECTOR EJECUTIVO DE COMISION INGRESA
5. SR. TESORERO REGIONAL DEL MAULE
6. SR. (A) ADMINISTRADOR (A) FONDO SOLIDARIO DE CREDITO UNIVERSITARIO UNIVERSIDAD CATOLICA DEL MAULE
7. Delegación Presidencial Regional del Maule/Departamento Administración Y Finanzas/Unidad De Administración Y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS

